

Situación de los exiliados)



ARZOBISPADO DE SANTIAGO
VICARIA DE LA SOLIDARIDAD

DOCUMENTO N° 00992-00
Ingreso
e-2

6

CARTA DEL VICARIO DE LA SOLIDARIDAD A LOS AGENTES PASTORALES DE LA IGLESIA DE SANTIAGO

Queridos hermanos y hermanas:

El día 25 de octubre de 1982, el Presidente de la República anunció la decisión del gobierno de revisar la situación de los exiliados. Muchos de nosotros, entre los que se incluyen el grueso de nuestros obispos, conocemos de cerca el drama que han tenido que vivir por años varios miles de familias chilenas en diversos países que los han acogido. No sabemos cuántos de ellos estarán en condiciones de volver a vivir en su Patria, después de tantos años. Sin embargo, el restaurar el derecho de entrar y salir libremente del país y vivir establemente en él, contribuye en gran medida a la unidad, reconciliación y paz entre los chilenos. El Santo Padre ha expresado este año al cuerpo diplomático acreditado ante la Santa Sede la honda preocupación por las repercusiones morales, tanto familiares, como personales y para la paz social, que significa esta situación, la cual constituye "una grave violación de las normas de la vida en sociedad, en oposición flagrante con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y con el Derecho Internacional mismo..."

Por eso la Iglesia se alegra y estimula esta iniciativa. Desea colaborar con ella. Pero, al mismo tiempo, frente a las esperanzas que este anuncio ha suscitado en los afectados y a las consultas que muchos de nosotros ya estamos recibiendo, deseo, por la presente, informar a la Iglesia sobre el problema tal como se ve, con objetividad, hasta este momento.

1.- El Jefe del Estado fundamentó la decisión de revisar esta situación en los siguientes términos:

"...Sin embargo, no le es ajeno al gobierno que la grandeza de la Patria requiere de todos sus hijos que, sinceramente y de buena fe, coincidiendo con los grandes valores que deben inspirar al quehacer ciudadano, quieran trabajar por ella.

Razones superiores de bien común condujeron a disponer las medidas a que me he referido, pero el gobierno, en su constante preocupación por orientar al cuerpo social hacia esa meta superior, y atendidas las circunstancias actuales y en procura justamente de identificar en todo momento los elementos que mejor favorezcan su prosecución, ha estimado aconsejable la revisión de esta materia"...

En seguida se refirió al mecanismo de solución, señalando:

"...Por estas consideraciones, y procurando el prudente equilibrio entre la garantía debida al cuerpo social de mantenerlo libre de elementos disolventes, subversivos o terroristas, que amenacen el orden y la tranquilidad pública, de las familias y de las actividades nacionales, y el deseo del supremo gobierno de afianzar la unidad nacional, recuperando para la Patria a quienes no participen de esos caracteres, he dispuesto lo siguiente:

Una comisión de alto nivel revisará la situación de todos quienes, reconociendo la legitimidad del supremo gobierno y de la Constitución Política de 1980, y habiendo renunciado a persistir en las acciones que motivaron la medida de impedimento de volver al país, acepten el compromiso de colaborar en la construcción de la sociedad libre y solidaria que la nueva institucionalidad configura.

El informe de esa comisión, con sus proposiciones concretas, deberá estar terminado dentro del presente año, con el fin de adoptar las resoluciones del caso, de acuerdo con los antecedentes expuestos"....

2.- Frente a este anuncio, el vicario de la Solidaridad que suscribe, emitió la siguiente declaración:

"1. No cabe sino alegrarse sinceramente que exista la decisión de abordar este problema que afecta tan profundamente a muchos chilenos, y aun a la paz social. La Iglesia chilena a través de sus obispos, en diversas oportunidades, lo mismo que el Santo Padre, lo han manifestado de distintas formas.

2. El Presidente ha dicho que "la grandeza de la Patria requiere de todos sus hijos, que, sinceramente y de buena fe, coincidiendo con los grandes valores que deben inspirar el quehacer ciudadano, quieren trabajar para ellos". Compartimos plenamente ese criterio, y creemos que es urgente hacer todo lo necesario para ponerlo en práctica. Particularmente en cuanto a establecer normas claras y objetivas para el juzgamiento de la conducta y antecedentes de los exiliados y un procedimiento público que permita el conocimiento de los cargos y el ejercicio del derecho de legítima defensa. Todo ello, pensamos, debería estar bajo control del Poder Judicial, naturalmente encargado de la tutela de los derechos ciudadanos fundamentales.
3. En ese procedimiento también debería excluirse la exigencia de cualquier declaración que, violentando la libertad de conciencia y de opinión, al ser exigida como condición para el retorno al país, resultaría moralmente inválida".

3.— Otras reacciones frente a este anuncio.

Diversas instituciones y personalidades entregaron públicamente su opinión frente al anuncio presidencial. De ellas, cabe destacar las siguientes:

a) El cardenal Raúl Silva Henríquez, arzobispo de Santiago:

"Hace suyas las expresiones contenidas en la declaración formulada por el vicario de la Solidaridad".

b) Monseñor José Manuel Santos, presidente del Comité Permanente del Episcopado Nacional:

"A mí me parece muy positiva la medida. Me parece muy importante, en el sentido de que se considera la posibilidad de ingreso al país de un número importante de chilenos, un medio de unificación del país y una forma de que haya colaboración y participación de todos. Lo que está por verse serán las condiciones que pongan para su ingreso. Si ponen como condición el que la persona acepte el artículo 24 transitorio, por ejemplo, yo creo que deberíamos salir del país unos cuatro o cinco millones de chilenos. De manera que, espero, en esto, sean realmente comprensivos y tomen conciencia de que el derecho a disentir es una condición indispensable para una convivencia libre".

c) Comisión Chilena de Derechos Humanos:

"La Comisión Chilena de Derechos Humanos considera muy positivo que el gobierno haya decidido rectificar su criterio respecto al gravísimo problema del exilio. Con ello las autoridades han reconocido la justicia de las numerosas demandas nacionales e internacionales, que desde largo tiempo, se le habían dirigido en esta materia que divide a la comunidad nacional, desde el seno mismo de la familia chilena.

Esta Comisión tiene la esperanza que este gesto será efectivamente realizado, inspirándose en los siguientes criterios propios al orden de los derechos humanos:

1. El derecho humano a vivir en la Patria, que poseen todos los chilenos sin discriminaciones, no admite condicionamiento que implique suspensión de otros derechos, pues al igual que todos ellos, es por naturaleza anterior al Estado y por ende, irrenunciable e inderogable.
2. La Comisión que se ha anunciado para estudiar tan grave materia, deberá ser del más alto nivel, integrarse en forma pluralista y sus conclusiones deberán ser públicas y fundadas.
3. El gobierno debe, antes de constituir dicha Comisión, hacer pública la lista de los chilenos impedidos de ejercer este derecho fundamental.
Todas las personas no mencionadas en este listado y todas las que han cumplido las penas de extrañamiento que les aplicaran los Tribunales de Justicia, tendrán pleno derecho a volver al país a partir de dicha publicación, absteniéndose el gobierno de impedirlo administrativamente.
4. En todo caso, la autoridad deberá respetar el principio de que sean, finalmente los Tribunales Superiores de Justicia, quienes conozcan las razones de hecho y de derecho en que se fundamenten las medidas de prohibición de ingreso y los que resuelvan con su mérito, los recursos de amparo que presenten los afectados con las conclusiones de la mencionada Comisión.

Finalmente, la Comisión tiene el derecho de esperar que, siguiendo el espíritu de lo

señalado en los puntos anteriores, el gobierno no continuará ampliando este problema, por la adopción de medidas de expulsión, y por su parte, los Tribunales de Justicia evitarán la aplicación de penas de extrañamiento que resultan tan contrarias al espíritu y letra de los derechos humanos”.

4.— Precisiones del gobierno

a) En la misma oportunidad que el general Pinochet anunciara la medida de crear una comisión que aborde la situación de los exiliados, el ministro del Interior, general Enrique Montero, precisó que se “exige de quienes resulten incluidos en él, el acatamiento de la institucionalidad vigente, así como el reconocimiento expreso de la legitimidad del gobierno constituido. A la vez, supone una renuncia de persistir en aquellas acciones que dieran origen a la medida de impedimento de reingreso al país”.

“Ello no significa una renuncia ni expresa ni tácita a las facultades constitucionales y legales de que está dotada la autoridad para mantener el orden y tranquilidad pública, que tanto sacrificio y desvelo ha costado a la nación” (Diario “La Nación”, 26.10.82).

b) Por su parte, el propio Jefe de Estado se encargó de aclarar el día 26 de octubre, el sentido y alcance de su anuncio del día anterior, señalando:

“Voy a designar una comisión para que estudie a aquellos que van a reingresar al país. Pero será, y ténganlo bien en claro, bajo condiciones precisas y exactas”.

“No es abrir las puertas, como creen algunos, para que nuevamente tengamos que soportar a miristas y extremistas. Esto tiene que ser regulado y controlado. Así lo vamos a hacer, para tranquilidad nuestra, para tranquilidad de vuestros padres y hogares”. (Diario “El Mercurio” 27.10.82).

5.— Consideraciones

A. La situación general

a) Es ésta la primera manifestación pública y positiva del Presidente de la República, de la disposición del gobierno a revisar la situación de los miles de exiliados chilenos.

b) Sin embargo, el anuncio presidencial no significa el reconocimiento, por parte del gobierno, del derecho a vivir en la patria que asiste a todo chileno. Se trata, en cambio de “estudiar a aquellos que van a ingresar al país”, es decir, de examinar sus antecedentes a fin de mantener o levantar la medida que les afecta.

c) Se mantienen, por tanto, las disposiciones constitucionales que permiten a la autoridad desconocer ese derecho en casos determinados.

d) Se mantienen también en vigor los estados de excepción constitucional (el de emergencia y el de peligro de perturbación de la paz interior) que autorizan al Poder Ejecutivo para exiliar personas por la vía administrativa.

e) Como lo ha dicho el propio ministro del Interior, el gobierno no ha renunciado ni expresa ni tácitamente a dichas facultades.

B. El carácter de la comisión

La comisión, de acuerdo al anuncio presidencial, será eminentemente consultiva y no resolutive. De este modo, aún cuando ella estimare atendible una petición de revisión conforme a los criterios impartidos por el gobierno, éste, de todos modos, se reserva la facultad de decidir discrecionalmente al respecto.

C. Otras consideraciones

Dejando bien en claro nuestra adhesión a la decisión presidencial, no podemos dejar de llamar a un realismo frente a la medida. No con un afán negativista, ni menos para entorpecer la medida misma. Se trata de no levantar expectativas, más allá de lo razonable, que conduzcan a una frustración de los afectados y a un aumento de su dolor ya considerable. También se trata de estimular a la autoridad a que sienta el respaldo de miles de chilenos para una orientación de clara apertura.

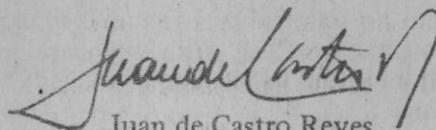
En efecto, ya en otras ocasiones la autoridad ha hecho anuncios relacionados con situaciones particulares de los derechos humanos y que, lamentablemente, no se tradujeron en el mejoramiento anunciado. Podríamos recordar el anuncio del término del Estado de Guerra (11.9.1974), pero su reemplazo por el Estado de Sitio en grado de Defensa Interna: el reemplazo de la DINA por la CNI, nuevo organismo que no tendría funciones ejecutivas; las sucesivas promesas oficiales de investigar la situación de desaparecidos de ciudadanos explorando “cualquier camino serio que, respecto de algún caso particular, puedan presentarse”. (Los obispos chilenos presentaron 476 casos de desaparecidos con detención acreditada); el anuncio (30.4.1975) hecho en ceremonia de especial solemnidad sobre protección jurídica de los derechos procesales de detenidos por

delitos contra la seguridad nacional (un tercio de los desaparecimientos son posteriores a este Decreto Ley 1009); las expectativas que despertó precisamente entre los exiliados el Decreto Ley de Amnistía de abril de 1978.

No recordamos estos hechos para molestar.

En ánimo de colaborar con esta medida por implementar, esta Vicaría está dispuesta a prestar —como lo ha hecho en el pasado— asesoría a los familiares de exiliados para recurrir adecuadamente a las instancias que correspondan. Con este propósito, se puede recurrir a nuestro local de Plaza de Armas 444, de preferencia en las mañanas.

Los invito a orar por estas situaciones y por nuestros hermanos en el exilio, para que el Señor, moviendo voluntades, acorte el tiempo de su lejanía y todos podamos juntarnos y vivir en la paz a que Dios siempre nos llama.



Juan de Castro Reyes
Vicario General de Santiago y de la
Vicaría de la Solidaridad

Santiago, 4 de noviembre de 1982